



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El servicio público de transporte por automotor, cualquiera fuere su naturaleza, dentro del territorio provincial rionegrino, está sujeto a las prescripciones de la Ley 651. Su fiscalización y cumplimiento está a cargo de la Dirección de Transportes de la Provincia.

Los accidentes de tránsito constituyen la primera causa de muerte de la población en nuestro país. Cada año se registran aproximadamente 10.000 muertes y 30.000 heridos de diversa gravedad.

El cinturón de seguridad protege al individuo porque impide que se golpee y evita así las lesiones causadas por el segundo impacto. Esta es una herramienta eficaz en la prevención de las consecuencias de accidentes de tránsito. Por ello es que muchos países han establecido la obligación legal de su uso.

A nivel mundial se considera que una tasa de uso de cinturón de seguridad del 90 por ciento evitará alrededor del 12 por ciento de las muertes por accidentes de tránsito. En consecuencia, el uso de cinturón de seguridad es la medida simple más eficaz para reducir el número de fallecidos y lesionados por accidentes de tránsito. Sin embargo, a junio de 1995 se estima que en el área metropolitana solo 7 de cada 10 usuarios ocupa su cinturón de seguridad.

Según la NHTSA (National Highway Traffic Safety Administration) en los Estados Unidos por ejemplo, los cinturones de seguridad salvaron 13,274 vidas en el año 2001, y si todos los ocupantes de vehículos mayores de 4 años hubieran tenido el cinturón de seguridad abrochado 7,334 vidas adicionales hubieran podido ser salvadas.

Por otro lado, el departamento económico del NHTSA reportó que en los últimos 26 años, los cinturones de seguridad han prevenido 135,000 fatalidades y 3.8 millones de lesiones, ahorrando \$585 mil millones en costos médicos y otros costos. Si todos los ocupantes de vehículos durante ese mismo período hubiesen usado los cinturones de seguridad, cerca de 315,000 fatalidades y 5.2 millones de lesiones hubieran podido ser prevenidas y \$913 mil millones en costos ahorrados.

Un informe del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos publicado en Compulsory Seat Belt



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Wearing, resume los porcentajes de reducción de lesiones por accidentes, gracias al uso de cinturones de seguridad:

Tipo de lesión	Porcentajes	
	Conductor	Pasajeros
Lesiones de cerebro	33%	56%
Fracturas de cráneo	18%	18%
Heridas faciales	45%	64%
Lesiones de ojos	38%	40%
Fracturas faciales	6%	6%
Lesiones a los pulmones	33%	58%

Nils Böhlin, ingeniero sueco quien trabajaba para una empresa de aviación en 1958, fue contratado por Volvo diseñando el primer sistema de cinturón de seguridad de dos puntos en los automóviles de esta marca automotriz, protegiendo a los ocupantes que se golpearán contra los parabrisas, el tablero de instrumentos o que saliera disparado del vehículo.

La gran mayoría de los pasajeros hoy en día, utilizan los cinturones que están fijados en tres puntos distintos, dos de ellos fijados a la columna central del asiento y el tercero lo fija el ocupante en el botón de seguridad.

Durante años el cinturón ha sido un elemento de seguridad pasiva de los vehículos, el cual mantiene a los ocupantes en sus respectivos asientos dentro del habitáculo en caso de un accidente, evitando que sufran lesiones: craneales, abdominales, de fisonomía o pectorales. Desde sus inicios se han desarrollado distintos tipos de cinturones de seguridad como:

Cinturón de dos puntos: es el que se coloca sobre las caderas del pasajero. Se lo sigue utilizando principalmente en los aviones. Se lo ha criticado por causar la separación de la espina lumbar, causando a veces parálisis (conocida como "síndrome del cinturón de seguridad").

Cinturón de tres puntos: Incluyen un cinturón en la falda y otro que va de un punto de anclaje en el primero a otro punto por sobre el hombro del pasajero.

Los transportes de pasajeros de media y larga distancia deben extremar las medidas teniendo en cuenta la seguridad de las personas habida cuenta de las dimensiones del vehículo y las maniobras que deben realizar para manejar los mismos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El presente proyecto es de corte técnico y consiste en establecer que los ómnibus de larga y media distancia posean, para el chofer y los pasajeros que viajan en los asientos delanteros, cinturones de seguridad de tres puntos; en el resto de los asientos el mismo modo de sujeción pero de dos puntos. En todos los casos los asientos deberán poseer cabezales.

Por ello.

Autor: Osvaldo Enrique Muenza



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Incorpórase al artículo 16, apartado VI, de la ley n° 651, el inciso 8) que quedará redactado de la siguiente manera:

“8) Cinturones de seguridad de tres puntos en los asientos del conductor y de la primera fila y cinturones de seguridad de dos puntos en los demás asientos, en los vehículos de transporte de pasajeros de media y larga distancia”.

Artículo 2°.- Fijase un plazo de noventa (90) días a partir de la sanción de la presente para el cumplimiento de lo prescripto en el artículo anterior.

Artículo 3° .- De forma.